



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018- MPH/A.

Ayacucho, 23 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2018-MPH/CM de fecha 20 de enero de 2018, sobre el Proyecto de "Ordenanza Municipal de Transporte Urbano Referente a Zonas Rígidas, de Parqueo Vehicular y Paraderos del Transporte Público Urbano en la Jurisdicción de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad en concordancia según el numeral 5) del precitado Artículo;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración, la regulación y supervisión de los servicios públicos y en la materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, Asimismo el artículo 9° inc. 8) de la misma norma señala que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, son funciones de las municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público: Inciso 1.3.) Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. Inciso 1.6.) Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. Inciso 1.10.) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo;

Que, conforme lo establece la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 Artículo 11°, inciso 11.2) Los Gobiernos Locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales. Así mismo en la misma Ley señala en el Artículo 17° inciso 17.1), literal a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito; son competencias de las municipalidades provinciales, inciso 1) Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, por otro lado, las Instituciones Públicas, Privadas y la sociedad civil utilizan las calles para estacionar sus vehículos, ocasionando congestión vehicular; realizando inclusive limpieza de sus unidades en plena vía pública, requiriéndose urgentemente declarar estas calles como zonas rígidas, para de esta manera permitir la intervención policial y recuperar la autoridad municipal;

Que, habiendo realizado la correspondiente evaluación de los informes precitados e inspeccionado de las vías en la ciudad, se ha visto por conveniente declarar la modificación e incorporándose zonas rígidas de las vías públicas, mantener algunas como tales y ampliar otras por considerar un peligro para el libre tránsito peatonal y vehicular; así como, ampliar algunas vías públicas como zonas de parqueo y paraderos del servicio de transporte público.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO VEHICULAR Y PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y DISTRITOS METROPOLITANOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presente Ordenanza Municipal y Reglamento que Establece las Zonas Rígidas, Zonas de Parqueo Vehicular y Paraderos de Transporte Público en la Ciudad de Ayacucho y Distritos Metropolitanos de la Provincia de Huamanga, el cual consta: 01 Título, 05 Capítulos, 07 Artículos, 01 Disposición Complementaria Final y 07 Transitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 14-2014-MPH/A y todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como zonas rígidas a todas las vías públicas como pasajes, calles, jirones, avenidas de acuerdo al Capítulo III del Reglamento, los mismos que deben de estar debidamente señalizados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, y la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal con el apoyo de la Policía Nacional del Perú - División de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE





**REGLAMENTO DE ZONAS RÍGIDAS, ZONAS DE PARQUEO VEHICULAR Y PARADEROS
DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y DISTRITOS
METROPOLITANOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las zonas rígidas, zonas de estacionamiento vehicular y paraderos de buses en la ciudad de Ayacucho y Distritos Metropolitanos de la Provincia de Huamanga, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad de ordenar las vías públicas, con el fin de garantizar y proteger el derecho de los ciudadanos de transitar libremente, y sin obstáculos.

Así mismo Promover, facilitar, garantizar y regular el empleo de mecanismos y técnicas modernas de control y administración de los espacios y áreas públicas con el fin de optimizar su uso, procurando la fluidez del tránsito vehicular, del servicio de estacionamiento de vehículos en lugares predeterminados y el parqueo vehicular temporal y paraderos del servicio de transporte público urbano en el ámbito del distrito de Ayacucho.

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 3°.- Para la aplicación de la presente Ordenanza se entiende por:

- a) **ACERA.-** Parte de la vía, destinada al uso exclusivo de peatones. Llamada también "vereda".
- b) **ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.-** lugar destinado para el estacionamiento de vehículos.
- c) **BERMA.-** Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones y animales.
- d) **CALZADA.-** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.
- e) **CARRIL.-** Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos.
- f) **DEMARCACIÓN.-** Símbolo, palabra o marca, de preferencia longitudinal o transversal sobre la calzada, para guía del tránsito de vehículos y peatones.
- g) **DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.-** Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas vigentes.
- h) **ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-** Son los espacios que tiene como fin proporcionar áreas destinadas al Parqueo Vehicular para uso de la colectividad.
- i) **ESTACIONAR.-** Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un periodo mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros.
- j) **INTERNAMIENTO.-** Ingreso de un vehículo en el depósito municipal, dispuesto por la autoridad competente.
- k) **PARADERO.-** Área de la vía pública destinado a acoger a pasajeros en la espera de un transporte público de parada específica a dicha localización. Es decir que permite el embarque - desembarque de pasajeros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- l) **PASO PEATONAL.**- Parte de la calzada destinada al cruce de peatones (Cruce peatonal)
- m) **REMOCIÓN.**- Cambio de ubicación de un vehículo, dispuesto por la autoridad competente.
- n) **RETENCIÓN.**- Inmovilización del vehículo, dispuesto por la autoridad competente.
- o) **RETENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.**- Incautación del documento, dispuesta por la autoridad competente.
- p) **SOLO PEATONAL.**- Es aquel espacio que, en el marco de una ciudad, es de uso exclusivo para los peatones; por lo tanto, sólo se puede circular a pie, por lo que el acceso de los vehículos se encuentra restringido.
- q) **ZONA DE PARQUEO VEHICULAR.**- Son áreas, de la vía pública delimitada por la autoridad administrativa de la Municipalidad destinados al estacionamiento de vehículos.
- r) **ZONAS DE SEGURIDAD.**- Área dentro de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de los vehículos. Especialmente señalizada para refugio exclusivo del peatón. (Llamada también isla).
- s) **ZONAS RIGIDAS.**- Área de la vía pública que prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día.

CAPITULO III
DE LOS ESPACIOS DECLARADOS COMO ZONAS RIGIDAS PARA EL NO ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ARTÍCULO 4°. - Declarar zonas rígidas para el NO estacionamiento vehicular, durante las 24 horas en las calles ubicadas en el perímetro de la Plaza Mayor:

- ❖ Portal Independencia – todo el perímetro, ambas márgenes.
- ❖ Portal Unión – todo el perímetro, ambas márgenes.
- ❖ Portal Constitución – todo el perímetro, ambas márgenes.
- ❖ Portal Municipal – todo el perímetro, ambas márgenes.

ARTÍCULO 5°.- Declarar zonas rígidas para el NO estacionamiento vehicular, durante las 24 horas del día las siguientes calles, jirones y avenidas:

TABLA N° 01:
Lugares declarados como zona rígida

N°	Calle/ Jirón/ Avenida	CUADRA	DECLARAR COMO	MARGEN
1	Jirón Libertad	Primera hasta la novena cuadra (Intersección Jr. Chorro hasta el Jr. Quinua)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Décima cuadra (Intersección Jr. Quinua hasta la Av. Pintado)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Este
		Décima primera cuadra hasta la décima quinta cuadra (Intersección Av. Pintado hasta la Av. Masprone)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
2	Jirón Sucre	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda hasta la quinta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
3	Parque Calvario	Todo el contorno	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
4	Pasaje Bolognesi	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



5	Jirón Grau	Primera a quinta cuadra (Intersección Jr. Lima hasta Jr. Chorro)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Sexta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
6	Jirón Garcilaso de la Vega	Primera hasta la tercera cuadra (Intersección Jr. Lima hasta Jr. Manco Cápac)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Este
		Quinta a la sexta cuadra (Intersección Jr. Manco Cápac hasta la Av. Maravillas)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Este
		Séptima cuadra (Intersección Av. Maravillas hasta Av. 26 de Enero)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
7	Jirón 28 de Julio	Tercera hasta la sexta cuadra Intersección con Alameda Valdelirios	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
8	Jirón 09 de Diciembre	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
9	Av. Maravillas	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambos márgenes
10	Jirón Dos de Mayo	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Este
		Tercera, cuarta y quinta cuadra (Hasta la intersección de la Alameda Valdelirios)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
11	Jirón Asamblea	Tercera y cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
12	Av. Independencia	Todas las cuadras de Sur a Norte	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Todas las cuadras de Norte a Sur	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
13	Jirón Tres Máscaras	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera y cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Este
		Quinta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
14	Jirón Sol	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
15	Jirón Los Andes	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
16	Jirón Roma	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambos márgenes
17	Jirón Miller	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
18	Calle Juan Scarsi	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



19	Jirón Montessori	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
20	Jirón Francisco Pizarro	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
21	Jirón Américo Oré	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
22	Jirón Glorieta	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
23	Jirón Puno	Primera hasta la tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
24	Jirón Protzel	Primera hasta la cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
25	Jirón Las Américas	Primera y segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
26	Calle Nazareno	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Sur
27	Jirón Carlos F. Vivanco	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
28	Jirón San Martín	Primera cuadra (Intersección Av. Quinuapata hasta el Jr. Libertad)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra (intersección Jr. Libertad hasta Jr. Grau)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Sur
		Tercera cuadra (Intersección Jr. Grau hasta Jr. 28 de Julio)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Cuarta hasta séptima cuadra (Intersección con el Jr. Pizarro)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
29	Jirón Lima	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
30	Jirón Arequipa	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
31	Jirón Callao	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Sur
		Cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
32	Jirón Cusco	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambos márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
33	Jirón María Parado de Bellido	Primera hasta la sexta cuadra (Intersección desde el Parque Calvario hasta Jr. Sol)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Sur
		Séptima hasta la décima primera cuadra (Intersección	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



		desde el Jr. Sol hasta Jr. Faucett)		
34	Jirón Untiveros	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
35	Óvalo de la Magdalena	Todo el contorno	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
36	Av. Mariscal Cáceres	Primera hasta la tercera cuadra (Intersección desde Jr. Faucett hasta el Óvalo Magdalena)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		cuarta hasta la novena cuadra (Intersección desde el Óvalo Magdalena hasta Jr. Asamblea)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Décima cuadra hasta la décima segunda cuadra (Intersección Jr. Asamblea hasta el Jr. Libertad)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Décima tercera (Intersección Jr. Libertad hasta Jr. Sucre)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Décima cuarta hasta la décima quinta cuadra (Intersección Jr. Sucre hasta Jr. Venezuela)	ZONA RÍGIDA	Margen lado Norte
37	Jirón Unión	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
38	Jirón Manco Cápac	Primera hasta la tercera cuadra (Intersección Jr. Libertad hasta el Jr. 09 de Diciembre)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Tercera cuadra a la octava cuadra (Intersección Jr. 09 de Diciembre hasta la Av. Del Deporte)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Prolongación Manco Cápac (Intersección Jr. Libertad hasta el Jr. José Olaya)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Norte
		Prolongación Manco Cápac (Intersección Jr. José Olaya hasta el Puente Pascualillo)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
39	Jirón Quinua	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda a la tercera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Cuarta y quinta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
40	Av. 26 de Enero	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
41	Av. Del Deporte y Venezuela	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
42	Calle Santa Clara	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
43	Calle San Juan	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional!"



	de Dios			márgenes
44	Calle Nueva	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Sur
45	Jirón Chorro	Primera y segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
46	Calle Itana	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
47	Pasaje Cáceres	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
48	Calle Caviedes	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
49	Jirón Glorieta	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
50	Jirón Mario Ramos	Primera cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
51	Pasaje Unión	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
52	Pasaje San Pedro	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
53	Jirón Las Cucardas	Primera y segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
54	Avenida Masprone	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
55	Avenida La Marina	Primera y segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
56	Jirón Las Palmeras (Ref. HRA)	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
57	Jirón Los Jazmines	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
58	Jirón Los Geranios	Única cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
59	Jirón Las Orquideas (Ref. HRA)	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
60	Jirón José Olaya (Ref. La Frontera)	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
61	Asociación Sector Educación	Mz. "B" (corresponde Psje. Arca Parro, Av. J. A. Sucre, Psje. Tarapacá y Jr. Mariscal Llenera)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Mz. "A" (incluye Psje. Tarapacá, Av. J.A. Sucre, Av. 26 de enero y Jr. Mariscal Llenera)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Mz. "C" (Incluye Av. Agustín Gamarra, Psje. A. Arca Parró, y Jr. J. A. Sucre)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Mz. "H" (Óvalo) corresponde Av. Agustín Gamarra, Jr. J.A. Sucre y Psje. A. Arca Parró.	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Mz. "I" Triángulo (corresponde Av. A. Gamarra, Jr. M. Llenera y Jr. José Olaya)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



62	AA.HH. Nery García Zárate	Mz. "O" (Corresponde Av. Nery García Zarate, Jr. J.A. Sucre y Av. Agustín Gamarra)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Mz. "Ñ" (Correspondiente a la Av. Nery García Zarate y Av. J.A. Sucre)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
		Todo el perímetro de la Mz. "Q"	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Todo el perímetro de la Mz. "Q"	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Todo el perímetro de la Mz. "R"	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Todo el perímetro de la Mz. "S"	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Mz. "T" (Corresponde a la Av. Nery García Zarate y Av. A. Gamarra)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
63	Mercado Nery García Zárate	Corresponde (Av. Nery García Zárate, Jr. J.A. Sucre, Av. Agustín Gamarra y Jr. José Olaya)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
64	Avenida Nery García Zárate	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
65	AA.HH. Túpac Amaru	Mz. "C" (corresponde al margen Oeste y Sur)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
66	Asociación Quijano Mendivil	Mz. "A" (corresponde al Psje. Arca Parró, Jr. J.A. Sucre y Calle B)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Mz. "B" (corresponde Jr. J.A. Sucre y calle B)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
		Mz. "H" (corresponde Jr. J.A. Sucre)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
67	AA.HH. Andrés Avelino Cáceres	Todo el perímetro de la Mz. "A" (corresponde Agustín Gamarra, Jr. José Olaya y Av. Masprone)	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
68	AA.HH. Señor de los Milagros	Mz. "A" (corresponde Av. Agustín Gamarra y Av. Masprone)	ZONA RÍGIDA	Todo el perímetro
69	Parque de la Memoria	Corresponde Av. Nery García Zárate	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
	Colegio Froebel	Corresponde (Av. Masprone y Jr. Mariscal Llenera)	ZONA RÍGIDA	Margen Lado Norte y Sur
71	Av. Mariscal Castilla	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
72	Jirón Salvador Cavero	Todas las cuadras	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
73	Jirón Manuel Gonzales Prada	Quinta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
74	Jirón Ciro Alegría	Primera, segunda, tercera y cuarta cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
75	Avenida Aviación	Primera y segunda cuadra	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes
76	Frontis del Cementerio General	Frontis	ZONA RÍGIDA	Ambas márgenes





77	Avenida Cusco	Primera hasta la cuarta cuadra	ZONA RIGIDA	Ambas márgenes
78	Avenida Del Ejército	Primera cuadra	ZONA RIGIDA	Ambas márgenes

CAPITULO IV
DE LOS ESPACIOS DECLARADOS PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS

ARTÍCULO 6°.- Declarar zona de parqueo las calles, jirones y avenidas que se indican a continuación:

TABLA N° 02:
Lugares declarados como zonas de parqueo

N°	Calle/ Jirón/ Avenida	CUADRA	DECLARAR COMO	MARGEN
1	Jirón Libertad	Décima cuadra (Intersección Jr. Quinua hasta la Av. Pintado)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
2	Jirón Garcilaso de la Vega	Cuarta cuadra (Intersección Av. Mariscal Cáceres y Jr. Manco Cápac)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
		Quinta cuadra (Intersección Jr. Manco Cápac a Jr. Quinua)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
		Sexta cuadra (Jr. Quinua a Av. Maravillas)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
3	Jirón Dos de Mayo	Segunda cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
4	Jirón Tres Máscaras	Tercera cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
		Cuarta cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Oeste
5	Calle Nazareno	Única cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte
6	Jirón San Martín	Segunda cuadra (Intersección Jr. Libertad y Jr. Grau)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte
7	Jirón Callao	Tercera cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte
8	Jirón María Parado de Bellido	Primera hasta la séptima cuadra (Intersección desde el Parque Calvario hasta el Jr. Sol)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte
	Av. Mariscal Cáceres	Décimo cuarta hasta la décima quinta cuadra (intersección Jr. Sucre hasta Jr. Venezuela)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Sur
10	Jirón Unión	Primera cuadra (Lado del Mercado Magdalena)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Sur
11	Jirón Manco Cápac	Prolongación Manco Cápac (Intersección Jr. Libertad hasta el Jr. José Olaya)	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte
12	Jirón Quinua	Tercera cuadra (Lado margen	ZONA	Margen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



		Parque María Parado de Bellido)	PARQUEO	Lado Norte
13	Calle Nueva	Única cuadra	ZONA PARQUEO	Margen Lado Norte

CAPITULO V
DE LOS ESPACIOS DECLARADOS PARA EL PARADERO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO

ARTÍCULO 7°. - Declarar paraderos del servicio público urbano en los distintos lugares que se indiquen a continuación:

IDA	
N°	LUGAR
1	Av. Venezuela - Jr. Próceres
2	Av. Venezuela - Jr. Pacífico
3	Av. Venezuela - Av. 09 de Diciembre
4	Av. Venezuela - Av. Cusco
5	Av. Cusco - Av. Nicaragua
6	Av. Cusco - Parque Ecológico
7	Av. Cusco - Jr. Wari
8	Av. Cusco - Jr. Pokra
9	Av. Cusco - Jr. Amauta
10	Av. Cusco - Jr. Progreso
11	Av. Arenales y Jr. Lucanas
12	Av. Arenales y Av. 09 de Diciembre
13	Av. 09 de Diciembre y Jr. Tacna
14	Av. Arenales - Pasaje Santa Rosa
15	Av. Arenales Cuadra 8.
16	Av. Arenales y Jr. Los Girasoles.
17	Av. Arenales y Av. Los Ángeles (Costado Cementerio Central).
18	Av. Los Ángeles - Av. Abancay (Entrada Campo Ferial Canaán).
19	Av. Los Ángeles y Jr. Primero de Mayo
20	Jr. Andrés Vivanco - Jr. Progreso (Parque del Cementerio)
21	Av. Nuestra Señora de las Mercedes - Jr. Los Rosales
22	Av. Del Ejército y Av. Nuestra Señora de las Mercedes
23	Av. Del Ejército - Jr. Alfonso Ugarte
24	Av. Del Ejército - Av. José Carlos Mariátegui (Ref. Puente Ejército)
19	Av. Del Ejército Cuadra 6.
20	Av. Del Ejército Cuadra 8.
21	Av. Del Ejército Cuadra 10 (Aeropuerto de Ayacucho)
22	Av. Mariscal Castilla - Av. Aviación
23	Av. Mariscal Castilla - Buena Vista (Puente Apurímac)
24	Av. Mariscal Castilla - Av. del Ejército (Puente)
25	Av. Mariscal Castilla - Pasaje Cesar Vallejo
26	Av. Mariscal Castilla - Pasaje Unión.
27	Av. Mariscal Castilla - Jr. Mario Ramos (Puente Nuevo-Óvalo)
28	Jr. Sol - Jr. Cusco
29	Jr. Sol - Jr. Bellido
30	Av. Mariscal Cáceres y Jr. Tres Máscaras
31	Pasaje Cáceres
32	Jr. Manco Cápac - Jr. Montessori
33	Jr. Quinua - Av. Independencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



34	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Sol.
35	Jr. Ciro Alegria - Jr. César Vallejo (Óvalo Magdalena)
36	Malecón París - Jr. Londres.
37	Av. Valdelirios (Frente a Río Seco)
38	Av. Valdelirios (Alameda Valdelirios)
39	Rioja - Río Seco
40	Jr. Dos de Mayo - Río Seco
41	Jr. Itana - Jr. 28 de Julio.
42	Jr. Chorro y Jr. Grau.
43	Jr. Grau (Mercado Santa Clara)
44	Jr. Grau y Jr. Lima.
45	Jr. Garcilaso de la Vega y Jr. Bellido.
46	Jr. Garcilaso de la Vega - Jr. Manco Cápac
47	Jr. Garcilaso de la Vega - Av. Maravillas
48	Jr. Garcilaso de la Vega - Av. 26 de Enero.
49	Av. 26 de Enero - Av. Independencia (Ex Guamán Poma de Ayala)
50	Jr. Manco Cápac y Jr. Garcilaso de la Vega (Paradero Moto taxis)
51	Jr. Manco Cápac y Jr. 09 de Diciembre (Paradero Moto taxis)
52	Av. Independencia - Av. del Deporte
53	Av. Independencia - Jr. Orquídeas (Frente Hospital)
54	Av. Independencia - Jr. Las Palmeras (Frente Hospital)
55	Av. Independencia - Av. Universitaria
56	Av. Independencia (Módulos)
57	Av. Independencia (INC)
58	Av. Independencia (Frente Grifo Servi Express Inversiones FRL SAC)
59	Av. Independencia - Calle Los Naranjos (Ministerio de Agricultura)
60	Av. Independencia - Jr. Los Álamos
61	Av. Independencia (Puente Enace)
62	Av. Independencia - Av. J. Pérez de Cuellar
63	Av. J. Pérez de Cuellar - Jr. Las Palmeras
64	Av. J. Pérez de Cuellar - Pasaje los Tulipanes
65	Av. J. Pérez de Cuellar - Vía Evitamiento
66	Prolongación Libertad (Frente a la Av. R. Pintado EMADI)
67	Prolongación Libertad (Frente Pasaje Morochucos EMADI)
68	Prolongación Libertad (Puente Maravillas)
69	Av. Masprone (Frente Av. La Marina)
70	Av. Masprone - Av. Independencia
71	Jr. Mariscal Llerena (Frente Mercado Nery García Zarate)
72	Jr Condorcunca- Jr. J. Pérez de Cuellar (Canal)
73	Jr Condorcunca - Jr. J. A. Sucre (Canal)
74	Jr Condorcunca - Jr. Huaytará (Canal)
75	Puente Pascualillo.
76	Asoc. Quijano Mendivil Mz "F" - Vía Libertadores (Frente Asoc. Wari Accopampa)
77	Asoc. Basilio Auqui Mz. "E" -Vía Libertadores (Frente Asoc. Sr. De La Picota)
78	Asociación Barrios Altos Mz "J" - Vía Libertadores.
79	Asociación Río Seco Mz. "Q" Yuracc Yuracc - Vía Libertadores
80	Vía Libertadores Km. 328+400.
81	Vía Libertadores Km. 326.
82	Vía Libertadores Km. 325+700.
83	Vía Libertadores Km. 325 (Huascahura) Esq. Jr. Cruz de la Paz.
84	Vía Libertadores Km. 322+600.
85	Vía Libertadores Km. 323+300.
86	Vía Libertadores Km. 323+700





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



87	Av. Carmen Alto - Jr. Miraflores
88	Av. Carmen Alto - Pasaje Los Pasitos
89	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Tahuantinsuyo (Centro de Salud de Carmen Alto)
90	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Miguel Grau (I.E.P. Nuestra Señora del Carmen)
91	Av. Los Libertadores - Jr. Huancavelica (Carmen Alto)
92	Av. Los Libertadores - Jr. Ramon Castilla (Carmen Alto)
93	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Progreso (Carmen Alto)
94	Av. Carmen Alto - Jr. Llucha Llucha (Alameda Valdelirios)



RETORNO	
N°	LUGAR
1	Av. J. Pérez de Cuellar - Jr. Los Alisos
2	Av. J. Pérez de Cuellar (Cuadra 8) Asoc. Villa Esperanza
3	Av. J. Pérez de Cuellar (Cuadra 5) Asoc. Nueva Esperanza
4	Av. J. Pérez de Cuellar - Av. Los Pinos
5	Av. J. Pérez de Cuellar - Av. Las Casuarinas
6	Av. J. Pérez de Cuellar - Vía Los Libertadores
7	Av. Libertadores - Calle N°02 (11 de junio Mz - D)
8	Av. Libertadores - Quebrada Acco Acco (11 de junio Mz - D)
9	Av. Libertadores - Wari Accopampa Mz. A
10	Av. 26 de Enero y Av. Simón Bolívar
11	Av. 26 de Enero y J. A. Sucre
12	Av. 26 de Enero - Av. Masprone (Froebel)
13	Prolongación Libertad - Av. Nery García (Parque La Memoria)
14	Prolongación Libertad - Jr. Gordillo (EMADI)
15	Prolongación Libertad - Jr. Romero Pintado (EMADI)
16	Prolongación Libertad - Prolongación Manco Cápac (EMADI)
17	Jr. Libertad - Av. Mariscal Cáceres
18	Jr. Libertad - Jr. Callao
19	Jr. Libertad - San Martín
20	Calle Nazareno - Jr. Grau.
21	Jr. C.F. Vivanco - Jr. 2 de Mayo
22	Jr. C.F. Vivanco - Óvalo Puente Nuevo.
23	Jr. Grau. 6ta cuadra (Paradero de Moto taxis)
24	Av. Mariscal Castilla - Jr. Arica
25	Av. Mariscal Castilla - Pasaje Cesar Vallejo
26	Av. Mariscal Castilla - Psje. Alameda
27	Av. Mariscal Castilla - Puente Ejército
28	Av. Mariscal Castilla - Pte. Apurímac
29	Av. Mariscal Castilla - Av. Aviación
30	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Miller
31	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Los Andes
32	Av. Mariscal Cáceres - Jr. 09 de Diciembre.
33	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Libertad
34	Av. Independencia - Av. del Deporte.
35	Av. Independencia - Jr. Orquídeas (Hospital)
36	Vía Libertadores - Av. La Marina
37	Av. Independencia (Puente ENACE)
38	Av. Independencia (Final Parque Simón Bolívar)
39	Av. Independencia - Av. Masprone
40	Av. Independencia (Frente al Museo INC)
41	Av. Independencia (Puerta Colegio Especial S.J. De Dios) (Ref. Módulos)
42	Av. Independencia - Jr. Las Palmeras (Colegio Mariscal Cáceres)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



43	Av. Independencia - Jr. Las Orquideas (Frente al Hospital)
44	Av. Independencia - Av. 26 de Enero
45	Av. Independencia - Jr. Quinua (Frente Residencia)
46	Jr. Quinua (Parque Bellido)- Jr. 9 de Diciembre.
47	Jr. Quinua - Jr. Garcilaso de la Vega
48	Jr. 28 de Julio - Río Seco
49	Jr. 28 de Julio - Alameda
50	Jr. Rioja (Frente a Río Seco)
51	Av. San Lorenzo - Jr. Moche
52	Av. San Lorenzo - Jr. Munive (San Juan Bautista)
53	Av. Valdelirios - Puente Nuevo
54	Av. Cusco - Jr. Progreso.
55	Av. Cusco (Capilla Sr. De Arequipa)
56	Av. Cusco - Jr. Amauta.
57	Av. Cusco - Jr. Pokra.
58	Av. Cusco - Jr. Wari.
59	Av. Cusco - Jr. Fajardo (Frente al Parque Ecológico).
60	Av. Cusco - Jr. Los Próceres
61	Av. Cusco - Av. Venezuela.
62	Av. Cusco - Av. Naciones Unidas
63	Av. Venezuela - Av. Nicaragua.
64	Av. Venezuela - Av. 09 de diciembre
65	Av. Venezuela Cuadra 4 - Altura Jr. Pacífico.
66	Av. Venezuela - Jr. Pacífico.
67	Av. Venezuela - Jr. José C. Mariátegui.
68	Av. Arenales - Jr. Lucanas
69	Av. Arenales - Av. 09 de Diciembre.
70	Av. Arenales - Pasaje Santa Rosa
71	Av. Arenales - Psje. Puericultorio.
72	Av. Arenales - Jr. Wari.
73	Av. Arenales - Jr. Pokra.
74	Av. Arenales y Av. Los Ángeles (Costado Cementerio Central) Prog. 210
75	Av. Los Ángeles - Av. Vivanco Amorín
76	Av. Los Ángeles - Av. Abancay (Entrada Campo Ferial Canaán).
77	Jr. Andrés Vivanco - Jr. Progreso (Parque del Cementerio)
78	Av. Nuestra Señora de las Mercedes - Av. Aviación
79	Av. Nuestra Sra. De las Mercedes y Av. Del Ejército.
80	Av. Del Ejército - Jr. Tarapacá
81	Av. Del Ejército - Jr. Los Laureles
82	Av. Del Ejército - Calle Real
83	Av. Del Ejército Cuadra 6.
84	Av. Del Ejército Cuadra 8.
85	Av. Del Ejército Cuadra 10 (Aeropuerto de Ayacucho)
86	Vía Libertadores Km. 321+500 (Entrada C.P. Rancho).
87	Vía Libertadores Km. 322+07 (Referencia aviso falla geológica).
88	Vía Libertadores Km. 322+500.
89	Vía Libertadores Km. 324+370.
90	Vía Libertadores Km. 325 (Av. Huáscar) Centro Poblado de Huaschahura.
91	Vía Libertadores Km. 325+300.
92	Vía Libertadores Km. 326+700.
93	Vía Libertadores Km. 327+800.
94	Vía Libertadores Km. 328+400.
95	Vía Libertadores Km. 328+500.
96	Vía Libertadores Km. 328+700.
97	Av. Carmen Alto - Jr. Miraflores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



98	Av. Carmen Alto - Pasaje Los Rosales
99	Av. Carmen Alto - Pasaje Los Pasitos
100	Av. Perú - Av. Carmen Alto (a 50m de intersección)
101	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Tahuantinsuyo (Centro de Salud de Carmen Alto)
102	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Miguel Grau (I.E.P. Nuestra Señora del Carmen)
103	Av. Los Libertadores (Mercado Carmen Alto)
104	Av. Mariscal Cáceres - Jr. Progreso

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Notificar la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento a la Jefatura de la Policía de Tránsito de la Policía Nacional del Perú sede Ayacucho, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encargar a la Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal con apoyo de la Policía Nacional del Perú (División de Tránsito).

SEGUNDA.- Comuníquese a la Policía Nacional del Perú — Ayacucho, para que preste el apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Facúltase al Titular del Pliego para que, previo estudio técnico y mediante Decreto de Alcaldía, modifique, y/o amplíe las zonas habilitadas para parqueo vehicular, zonas rígidas y zonas de paradero de transporte público urbano, dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.

CUARTA.- Los vehículos de servicio turístico en forma excepcional, pueden estacionarse por el tiempo de 5 minutos en las zonas rígidas, para embarcar y desembarcar turistas en la puerta de los establecimientos de los hospedajes, previo registro y autorización Municipal y debe exhibir la Tarjeta Única de Circulación, caso contrario se someten a las sanciones de tránsito y transporte.

QUINTA.- Disponer que el costo por el servicio de parqueo para vehículos de cuatro ruedas será de S/. 1.00 (Un sol) por hora o fracción y para vehículos menores de dos ruedas será de S/. 0.50 céntimos; este costo no contempla la seguridad del vehículo. El mismo que deberá implementarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) la tarifa por servicio de estacionamiento por zona de parqueo de vehículos menores de dos ruedas (moto lineal) y vehículos de cuatro ruedas a más.

SEXTA.- Hacer de conocimiento, la presente Ordenanza Municipal a los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Policía Nacional del Perú asignada al control de Tránsito, para dar cumplimiento a la presente disposición.

SÉPTIMA.- Queda estrictamente prohibido el embarque y desembarque de pasajeros y equipaje de servicios públicos y privados de transporte y de turismo en vías y áreas públicas que no hayan sido fijadas o declarados como zonas de paraderos por la autoridad municipal; para el cumplimiento de la presente disposición se encomienda el control a la Gerencia de Transporte a través de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de ser el caso con el apoyo de la Policía Nacional del Perú - División de Tránsito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
awf
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

